



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Parral  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 4516

VISTOS: 21 AGO 2014

La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir buzos escolares para alumnos del Programa Pro-retención de Parral.-

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adquirir buzos escolares para alumnos del Programa Pro-retención de Parral.-

Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$366.163.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: DANIEL DURÁN BUSTAMANTE (DON DANNY), RUT: 13.842.197-K, cotización sin Nº, por un total de \$367.470 IVA Incluido; JOSÉ FALCÓN VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER), RUT: 7.113.300-1, cotización sin Nº, por un total de \$376.400 IVA Incluido y, LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA (CONFECCIONES MILY), RUT: 10.475.300-0, cotización sin Nº, por un total de \$366.163.-IVA Incluido.-

Que, el costo de la adquisición para los buzos escolares, es considerablemente menor en LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA (CONFECCIONES MILY), RUT: 10.475.300-0, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar los buzos escolares, al proveedor LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA (CONFECCIONES MILY), RUT: 10.475.300-0.-

**DECRETO:**

**AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "Buzos Escolares para alumnos Pro-retención de Parral", al proveedor **LUZMILA ORTEGA SEPÚLVEDA (CONFECCIONES MILY), RUT: 10.475.300-0**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos (\$366.163.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora del Programa Pro-retención de Parral.-

Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas", con cargo al Programa Pro-retención de Parral.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.